



REGLAMENTO
INTERNO Y
Manual de
convivencia
2022

Escuela Rural CURRALHUE
GRANDE



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS
Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896
Email ee.curralhuegrande@gmail.com

ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.

UNIDAD EDUCATIVA	: Escuela Rural Curralhue Grande
COMUNA	: Río Bueno
PROVINCIA	: Del Ranco
REGIÓN	: De Los Ríos
DIRECCIÓN	: Camino Rio Bueno -Champulli Km 70
EMAIL	: ee.curralhuegrande@gmail.com
ROL BASE DE DATOS	: 7253-2
JORNADA	: JEC
NOMBRE DIRECTOR	: Luis Alejandro Hernandez Schwager
AÑO LECTIVO	: 2022

La Escuela Básica Rural Curralhue Grande ubicada en la zona rural de la Comuna de Río Bueno, atiende a niños y niñas en el nivel de **Enseñanza Básica de 1° a 6° año**. En el contexto de las Políticas Educativas y Principios que de ella derivan, **La Escuela** tiene como centro a la persona y su pleno desarrollo, desenvolvimiento y su positiva integración a la Sociedad chilena en permanente desarrollo, con un bagaje Cultural al servicio del hombre y la mujer, que permita la toma de decisiones libres y responsables en forma permanente.

FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual y Reglamento de Convivencia Escolar pretende ser un instrumento más del proceso educativo de los niños y niñas, de los padres y apoderados de los docentes y no docentes, quienes de una forma u otra se insertan y se hacen permeables a los cambios que genera en la persona y la sociedad el proceso educativo, construyendo de este modo en cada ser, un aprendizaje nuevo, amplio y tecnológico, además de un accionar de sana y buena convivencia por los valores que aporta la cultura de paz y no violencia.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

De ahí que todos y todas quienes conforman la comunidad escolar son **personas únicas, e irrepetibles, trascendentes, perfectibles, libres, organizadas racionalmente, que poseen voluntad, criterio y creatividad**. Como tal, piensan, tiene aspiraciones, valoran, discriminan, y son capaces de relacionarse, dar y recibir afecto, manejar su conducta, respetar las diferencias, proyectarse y realizarse en un proyecto de vida que el mismo lo construye y lo hace crecer hasta convertirse en ciudadanos que defienden y promueven la no discriminación, la tolerancia, la colaboración y la solidaridad en forma individual y colectiva.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo.

En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

MARCO LEGAL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1946.
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad promulgada el año 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
19. D.F.L. N° 2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
20. Decreto N° 79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
21. Decreto N° 50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
22. Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
23. Decreto N°73/2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
24. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990. Decreto n°83 promulgada 2015 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
25. N°924 Reglamento Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
26. Decreto N°215 Reglamento Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS
Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896
Email ee.curralhuegrande@gmail.com

27. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
28. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes, 1973.
29. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
30. Decreto N° 381 de 2013 Otros indicadores de calidad.
31. Decreto supremo de educación N° 1 promulgada 1998.
32. Circular N°1 versión 4 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
33. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

A continuación se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar La Convivencia Escolar por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela como garante de ese derecho.

- 1) **Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
- 2) **Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- 3) **Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para

conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”

- 4) **La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011**, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.
- 4) **Ley n° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- 5) **Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- 6) **Ley n° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado:
 - prohíbe toda forma de discriminación arbitraria,
 - permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno,
 - establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- 7) **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
- 8) **Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
- 9) **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
- 10) **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.
- 11) **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014:** Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

- 12) **Otros indicadores de calidad:** Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”

APORTES DESDE ORGANISMOS INTERNACIONALES

La comprensión de los procesos educativos y los procesos de relacionamiento que ocurren en el espacio escolar es un fenómeno bastante estudiado por los distintos organismos internacionales, cuya trascendencia impacta en la política pública de nuestro país y a la cual no está ajena la Política Nacional de Convivencia Escolar. Los principales organismos internacionales que han aportado al debate y comprensión acerca de la Convivencia Escolar, son:

UNESCO: Propone “educación durante toda la vida” como uno de los pilares de los sistemas formales de enseñanza. Ese principio consiste en abrir el acceso a la información y las instancias de formación a todos/as las personas durante diferentes etapas de su desarrollo. La educación durante toda la vida abarca cuatro dimensiones educativas básicas: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser, Aprender a vivir juntos. El principio “aprender a vivir juntos” posiciona la Convivencia Escolar como uno de los pilares del proceso pedagógico y como una dimensión del desarrollo de los sujetos. Este pilar desarrolla la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia como la historia, las tradiciones y la espiritualidad, cultivando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

UNICEF: Para UNICEF, “la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”. Conceptualmente, UNICEF entiende que “la experiencia escolar está asentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas; de los estudiantes entre sí, de profesores con estudiantes, de las familias con la escuela, y de los directivos con profesores y estudiantes, entre otras”, esto es lo que se conoce como Convivencia Escolar. En este sentido, UNICEF sostiene que “una buena relación de los padres, madres y apoderados con las escuelas constituye un factor clave para que las y los estudiantes aprendan más. Las escuelas que han logrado integrar a las familias obtienen mejores resultados no solo en lo referido al rendimiento



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

académico de los estudiantes y su actitud hacia el aprendizaje, sino también en términos de su desarrollo integral”.

PNUD: El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) focaliza su accionar en el Índice de Desarrollo Humano en diferentes sociedades, como una alternativa a la visión del crecimiento económico como único parámetro de desarrollo social. Comprende la calidad como constitutiva del derecho a la educación. Desde esa perspectiva, el tipo de Convivencia Escolar que se presenta en los diferentes establecimientos educacionales, entendido como las relaciones y vínculos sociales desarrollados por los diferentes actores educativos constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad educativa y del ejercicio efectivo del derecho a la educación.

OCDE “La investigación empírica internacional muestra que las escuelas sin problemas de violencia son más efectivas académicamente, mientras que las que presentan altos niveles de violencia, tienen rendimientos más bajos” . Se propone la generación de climas adecuados para los aprendizajes como una de las estrategias de mejoramiento de la eficacia de los sistemas educativos. El clima adecuado para los aprendizajes consistiría en evitar las interrupciones y normalizar adecuadamente los cursos durante el desarrollo de las clases.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

Nuestra comunidad educativa tiene como misión entregar una educación de calidad a los integrantes a través de aprendizajes significativos, participativos e innovadores, con sólidos valores que le permitan contribuir activamente en la sociedad, con sentido crítico, conciencia medio ambiental, cívica, patrimonial, lo que implica respeto por la diversidad cultural de pueblos originarios.

Para lo anterior se propone centrar la acción educativa en funciones:

a.- FUNCIÓN FORMATIVA:

Se entregará al alumno un proceso de formación permanente y transversal al currículo, que procure su desarrollo en toda su dimensión humana, afectiva y social, de manera que pueda responder de sí mismo, aprenda a tomar decisiones de manera reflexiva y libre, usando el criterio para su beneficio, el de su familia y la sociedad.

b.- FUNCIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCACIONAL:

Se desarrollaran diversas acciones destinadas a lograr la permanencia de los alumnos(as) en el sistema educativo.

c.- LA FUNCIÓN ORIENTACIÓN:

Se desarrollaran acciones en forma permanente para apoyar y colaborar directamente al niño y su familia en el desarrollo del autoconocimiento y autoafirmación personal, fortalecer y desarrollar el cultivo de las relaciones interpersonales, el fomento de la prosecución de estudios y propender a promover el desarrollo del nivel económico y sociocultural futuro de los alumnos y alumnas.

Consecuente con todo lo anterior surge el Manual y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como un marco normativo y regulador de la convivencia y desempeño de las personas y su desarrollo integral.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

TÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ART.1 El presente reglamento afectará a todos los alumnos y alumnas de la Unidad educativa.

ART.2 Son alumnos y alumnas de la Escuela Rural Curralhue Grande , todos los niños y niñas que se encuentren matriculados y cursen estudios en forma regular.

ART.3 A todos los estamentos de la Escuela, les corresponderá conocer, dar a conocer y velar por el cumplimiento de las normas Del Manual de Convivencia:

- Director/a. (Encargado de Convivencia escolar)
- A los Padres, madres y/o apoderados.
- Educadores Tradicionales.
- Estudiantes.
- Asistentes de la Educación.

Para dar a conocer el Reglamento del Manual de Convivencia Escolar a los padres y apoderados, será leído, analizado con los alumnos en la hora de orientación y con los apoderados en la primera y segunda reunión del año en curso.

ART. 4: LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, es un factor de éxito del aprendizaje de los alumnos y alumnas es por esto que, en esta escuela serán focos de atención y resolución de problemas las siguientes situaciones:

a. Los problemas disciplinarios, como no cumplir o no poner en práctica las normas de convivencia que la escuela que se tipifican algunas de ellas en las faltas leves, graves y muy graves, les corresponderá resolver estas situaciones a:

Director (Profesor encargado - Encargado de Convivencia).

Encargado de convivencia realiza seguimiento de las situaciones y busca redes de apoyo necesarias

b. Los alumnos que no cumplan con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia estarán afectos a la aplicación de medidas disciplinarias. En esta Escuela se establece medidas a seguir con el objeto de permitir al alumno corregir por una parte su conducta y por otra llevar un registro de los esfuerzos que el establecimiento ha hecho para corregir las situaciones improcedentes generadas por el estudiante.

1. REGISTRO EN LIBRO DE CLASES.

Con el propósito de visualizar y objetivar la problemática se procederá a registrar de forma escrita la falta o acción realizada por el alumno(a) en la hoja de vida correspondiente.

2. CONVERSACIÓN PERSONAL, AMONESTACIÓN VERBAL.

Será aquella instancia de conversación que se establecerá de manera formal o informal entre el alumno(a) y el profesor frente a faltas reiteradas.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

3. DERIVACIÓN A PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Cuando el Profesor o Encargado de Convivencia considere necesario de acuerdo a la problemática el alumno(a) será derivado a profesionales especializados con el objetivo de resolver o mejorar la situación problemática, manteniendo así un seguimiento constante hasta la posible solución.

4. SEGUIMIENTO TUTORIAL POR EL PROFESOR.

Una vez que se han trabajado todos los pasos anteriores con el alumno(a) es de fundamental importancia el seguimiento que deberá ser realizado por el Profesor, con el propósito de ver posibles avances o retrocesos en su situación escolar.

5. SUSPENSIÓN CON CITACIÓN DE APODERADO.

Se aplicarán suspensiones de clases, dependiendo de la gravedad de la situación según establece Reglamento interno.

Se citará al apoderado para informar de la medida aplicada, la que se registrará en hoja de vida del alumno, con firma de ambos (alumno - apoderado).

6. CONDICIONALIDAD.

Una vez agotadas todas las instancias y en consideración a la grave situación conductual presentada por el alumno se determinará la condicionalidad de matrícula, carta que deberá ser firmada por el apoderado titular quedando una copia en la Escuela y otra para el apoderado.

- c. **Problemas de Rendimiento: Son situaciones de incumplimiento de tareas y compromisos escolares, las bajas notas, la no asistencia a clases en día y horas de pruebas. etc. Les corresponderá resolver estas situaciones a:**

Director/a: Encargado de Escuela y Convivencia Escolar.

- d. **Entrevistas con apoderados y alumnos**, se realizarán por lo menos una vez al semestre, para resolver situaciones personales de los alumnos, que pudiesen afectar su rendimiento o conducta.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

TÍTULO II: DEL TRATO CON LOS DEMÁS

La relación entre las personas y la forma como se hace es aquello que más dificultades presenta en la convivencia escolar diariamente, esta se construye colectiva y dinámicamente, ya que es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, por ello se enuncian ciertos principios que **todos deberán** poner en práctica para mantener una convivencia de calidad, para ello adultos y niños practicarán:

ART.5 EL PRINCIPIO DEL RESPETO MUTUO:

Todos usarán un lenguaje verbal y gestual respetuoso para interactuar y relacionarse con el grupo de pares, profesores y personal de la Escuela, procurando un tono de voz que excluya: los gritos, silbidos y palabras groseras o con doble sentido, garabatos, gestos, muecas descalificadoras o burlescas.

ART.6 EL PRINCIPIO DEL RESPETO A LA INDIVIDUALIDAD E IGUALDAD ENTRE NIÑOS Y NIÑAS, ESTUDIANTES.

Nombrar a las **personas por su nombre**, no se referirán a otra u otro con sobrenombres, se evitará estigmatizar, descalificar, o ridiculizar a un/a estudiante, dentro o fuera del aula. Se ofrecerá por igual, las mismas oportunidades de trabajo, participación en diferentes actividades, sin discriminación de género ni de otra índole.

ART.7 EL PRINCIPIO DEL RESPETO AL DERECHO A EXPRESIÓN Y OPINIÓN:

Para expresar, opinar, realizar alguna queja o consulta los alumnos, profesores, personal no docente y padres deberán seguir los conductos regulares que se indican:

- Primero al Profesor de asignatura con la cual tiene el problema, el adulto deberá escucharle y evitar emitir frases prejuiciosas o despreciativas.
- Director/a (Encargado de Escuela y Convivencia Escolar) siempre que se haya tratado el tema con el profesor involucrado quien buscará la forma de mediar en el conflicto, ésta será la última instancia interna para dar solución a la situación.
- En cualquiera de estas instancias debe quedar **evidencia escrita** de la resolución adoptada a la solución del problema.

ART. 8 RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA VIDA

No se permitirá el consumo ni el porte de ningún tipo de drogas tales como: tabaco, alcohol o cualquier tipo de estupefaciente, como asimismo el porte de armas en la escuela o fuera de ella con uniforme representando al Establecimiento.

Queda prohibido el porte de arma blanca o cualquier elemento cortopunzante o armas de fuego.

De igual forma los adultos no se presentarán al establecimiento con hálito alcohólico o bajo los efectos de esta droga u otra. En caso de hacerlo la escuela se reserva el derecho de postergar la atención del apoderado para otro día.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

Está escuela descartada toda **búsqueda de solución de conflicto a través de los golpes físicos, como así mismo los juegos violentos que ponen en peligro la integridad física de las personas.**

ART. 9 RESPETAR EL PRINCIPIO DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS BIENES PRIVADOS Y PÚBLICOS

Se deberá cuidar los bienes propios y ajenos no causándoles daño voluntariamente. **Por ningún motivo se podrá apropiar de un bien ajeno.** De romperse, quebrarse o deteriorarse bienes muebles o inmuebles, él o los responsable(s) de ese hecho deberá(n) responder y/o cancelar lo dañado.

a. Salas de Clases: El primer responsable de administrar con cuidado los recursos existentes en ellas es el **docente** o Asistente de la Educación a cargo y los alumnos y alumnas.

b. Los textos que entrega el Ministerio de Educación para el uso de los alumnos deberán ser por estos bien cuidados, para que puedan ser usados en condiciones dignas.

c. Biblioteca: Los alumnos y alumnas tendrán derecho de hacer uso del material bibliográfico que contiene la biblioteca de la Unidad Educativa, manteniendo el buen uso y cuidado de los libros y hacerse responsable de perdidas y destrucción del material utilizado

d. computadores: El uso de este recurso tecnológico, en el cual se trabajan diferentes áreas educativas,

Corresponderá a actividades de las asignaturas del currículum nacional vigente, serán utilizados bajo la supervisión del profesor a cargo

e. Queda prohibido el uso de los recursos tecnológicos para otros fines que no sean de carácter pedagógico o administrativo.

f. Los aparatos tecnológicos de la Escuela, deben permanecer siempre en el establecimiento. (Los estudiantes no están autorizados a sacarlos fuera de éste)

TÍTULO III: DE LOS DEBERES

ART.10 Serán deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar respetar los principios ya detallados en los Títulos anteriores y asumir en detalle las exigencias que se detallan más abajo a fin de lograr un ordenamiento e igualdad en la unidad educativa.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL.

El alumno (a) debe asistir a clases correctamente uniformado, según el acuerdo tomado en conjunto con los

Padres/apoderados del establecimiento (uniformes entregados por la unidad educativa o uniforme tradicional)

NOTA: no se permitirá uso de pantalón pitillo, aros, collares, piercing, tatuajes visibles u otros adornos.

Las niñas deben presentarse en la escuela sin maquillajes, con uñas limpias y sin esmalte, de preferencia con el cabello tomado por colet y sin accesorios que no correspondan al uniforme escolar.

ART.11 No se permitirá el uso de joyas, ni tenencia de dinero, artículos u objetos de valor.-, la responsabilidad en caso de pérdidas recaerá sobre el alumno (a).- **La Escuela no se responsabilizará por la pérdida o daño de cualquier elemento de valor que el alumno(a) traiga a la escuela.-**

ART.12 Los alumnos deberán presentarse a clases con los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades. Si por alguna razón no pudiera adquirirlos, el apoderado deberá enviar una comunicación que deberá el niño presentar al inicio de la actividad, con el fin de que la escuela le proporcione los materiales que necesita.

ART.13 Los alumnos deberán mostrar una actitud deferente y de respeto **con todo el personal que trabaja en la Escuela, en todo momento.-**

ART.14 No se aceptará que los estudiantes coman alimentos, dulces, su colación o **mastiquen chicles en las horas de clases.**

ART.15 No se aceptará el uso celulares, audífonos o similares dentro de la sala de clases.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

TÍTULO IV: EXIGENCIAS Y CUMPLIMIENTOS

. **ART.16** La jornada escolar se desarrollará en los siguientes horarios.

De lunes a jueves: de 8.30 a 15.45

Viernes: de 8.30 a 13.20 hrs.

DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La puntualidad es considerada un hábito muy importante en la formación de nuestros estudiantes. Si un alumno registra más de 3 atrasos se citará al apoderado.

Si el alumno (a) continua con atrasos reiterados, el apoderado debe justificar personalmente.

DE LA ASISTENCIA A CLASES

ART.17- La asistencia es obligatoria desde el primer día hasta el último del período lectivo. Los alumnos deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido (85%) para ser promovidos. No obstante el Director podrá autorizar la promoción de algún alumno con menos porcentaje de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas con certificado médico u otra razón que lo amerite.

- Toda inasistencias a clases, deberán ser justificadas por el apoderado.
- Referente a la inasistencia a pruebas, el alumno/apoderado deberá justificar al profesor de asignatura y acordar con él la fecha en que se rendirá ésta.
- Si el alumno(a) ha asistido a exámenes médicos o por otros problemas de índole personal llega más tarde del horario establecido, deberá hacerlo con su apoderado.
- Si un alumno estando en clases, necesita acudir a algún control, examen médico o trámite urgente, debe ser retirado personalmente por su apoderado titular estampando su firma en el libro de salida de los alumnos.

ART.18.-Con el propósito de resguardar la seguridad del alumno durante el período normal de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Establecimiento para comprar alimentos, útiles o materiales escolares, sacar fotocopias y otros.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

ART.19 Sólo se permitirá la salida de alumnos en horas de clases en caso de urgencia siempre y cuando sea retirado por su apoderado. En caso de síntomas de enfermedad el alumno debe avisar al profesor para que aplique el procedimiento regular cuando un alumno se retira antes del término de la Jornada habitual, dando aviso telefónico al apoderado en la medida de lo posible o será llevado a su domicilio acompañado de un profesor o asistente de la educación, dejando el registro correspondiente en el libro de salida de alumnos.

ART.20 Los alumnos deberán asistir y participar en los actos cívicos y desfiles que se realicen durante el año, y actividades que organice la Escuela, ya sea en día hábil o feriado.

TÍTULO V: DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POSITIVAS.

Observaciones Positivas:

Art.21. Son observaciones positivas aquellas que refuerzan conductas, acciones, actitudes y valores socialmente aceptados y promovidos por el establecimiento. Son aquellas en que el alumno se destaca por:

A) Participación activa en clases o eventos del establecimiento.

- Trabajo destacado en cualquier asignatura de aprendizaje.
- Espíritu de superación o esfuerzo.
- Acción o trabajo destacado en cualquier evento, en la comuna, provincia, región o el país.
- Actitud solidaria en todas sus manifestaciones.

Aplicación:

Los Profesores son los encargados de realizar el registro en el libro de clases. Además se notificará al apoderado la respectiva felicitación por el buen desempeño de su alumno(a).-

Los alumnos y alumnas que presenten buena conducta y excelencia académica, serán reconocidos una vez al año recibiendo un estímulo material (galvano, diploma, regalo) de parte del establecimiento a modo de reconocimiento.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES

ART.22 La falta de compromiso y práctica de los principios inspiradores de buena convivencia, junto al incumplimiento de sus deberes y normas de la escuela, dará origen a los siguientes tipos de Faltas: LEVE, GRAVES, MUY GRAVES.

1.- FALTAS LEVES:

Serán consideradas faltas leves aquellas actitudes de falta de compromiso, dominio y responsabilidad, que no produce daño severo, pero sí dificulta el proceso educativo, convivencia y la reiteración de las mismas.

2.- FALTAS GRAVES:

Son aquellas que reiteradamente perturban la sana convivencia, vulneran los derechos de los alumnos y de cualquier funcionario de esta escuela y atenta contra las normas de buenas relaciones humanas establecidas al interior de la Escuela.

3.- FALTAS MUY GRAVES

Son aquellas que atentan contra el bienestar físico y psicológico de la persona, contra los principios básicos de convivencia social y contra el patrimonio del establecimiento, comuna y el país.

Procedimientos para Sancionar las faltas :

1. **Las faltas (leves, graves y muy graves)** serán consignadas en la hoja de vida del libro de clases, por el profesor que observe la falta en forma inmediata, manifestándola al alumno para que tome conocimiento de la sanción.
2. **Las amonestaciones verbales** serán realizadas en el mismo momento que se produzca la falta, por el personal de la Escuela que la observe, siempre y cuando esta sea una falta leve.
3. **Las faltas graves** además de una amonestación verbal deberán ser consignadas en la hoja de vida del libro de clases, con la aplicación de la sanción correspondiente.
4. **Las faltas observadas fuera de la sala de clases**, dependiendo de su gravedad serán consignadas en la hoja de vida del libro de clases, además de la correspondiente amonestación verbal y sanción.
5. **Las faltas graves o muy graves** deberán ser informadas de inmediato por la persona o funcionario que observe la falta al profesor (Director, Encargado de Escuela y de Convivencia Escolar) quienes además deberán informar al apoderado por escrito o personalmente, dejando constancia del hecho en la hoja de vida y aplicar el protocolo utilizado por el Microcentro Ayelen.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

TITULO VII: DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

ART. 23- En relación a la participación de los padres y/o apoderados en nuestro establecimiento, se considera lo siguiente:

Son Derechos de los Padres y /o Apoderados:

- a. A ser informados de los aprendizajes esperados de sus hijos(as) de los que deberían alcanzar durante el año escolar y del sistema de evaluación que se empleará.
- b. A conocer e identificar al profesor y todo el personal del establecimiento.
- c. A participar de actividades extraprogramáticas que se desarrollen en el establecimiento.
- d. A ser informado de cambios en la malla curricular y/o de estructura del marco curricular del establecimiento.
- e. Tiene derecho a realizar sugerencias y reclamos al quehacer educacional del establecimiento. Esto será por escrito según protocolo de Sugerencias y reclamos.
- f. Asistir a la rendición de la cuenta pública del establecimiento.
- g. Participar en el Consejo Escolar.
- h. Participar y formar parte del CC de PP y Apoderados.
- i. Colaborar en el aula de los cursos de primer ciclo, esto a petición del docente responsable del curso.
- j. A ser atendidos con amabilidad y respeto por parte de los docentes y asistentes de la educación.

ART. 24. Con respecto a los deberes de los padres y/o apoderados del establecimiento.

a) Asistir al TODAS las reuniones mensuales de apoderados cada 30 días. Estas reuniones son de suma importancia y tienen carácter de OBLIGATORIO.-Los apoderados deben asistir sin alumnos a las reuniones. Las inasistencias a reuniones de Apoderados se deben justificar personalmente, antes de la reunión y deberá solicitar una entrevista con el profesor.

Si el apoderado falta a tres reuniones consecutivas se le citará a entrevista con el/la profesor con carácter de asistencia obligatoria.

b) Asistir cuando el establecimiento lo requiera, ya sea para enterarse de una situación positiva o negativas de su pupilo. Cumplir con la normativa existente de la escuela. Es un deber que el apoderado matricule a su alumno y/o alumna.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

- Proveer de los materiales y útiles escolares a sus hijos.
- Mantener un trato cordial con todos los funcionarios de la Escuela.
- Informar al Profesor cualquier situación especial que tuviera con algún alumno(a) que no sea su hijo con el propósito de evitar intimidaciones del un adulto hacia un alumno(a). La escuela siempre protegerá la integridad de todos nuestros alumnos (as).
- Los Apoderados deberán tener siempre un comportamiento adecuado con todo el personal de la escuela, sin agresiones verbales y/o físicas, ni amenazas dentro o fuera de la escuela. En caso de faltar a esta norma, perderá su calidad de APODERADO TITULAR y deberá ser reemplazado por un apoderado suplente.

TÍTULO VIII: DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

ART. 25 Se mantendrán abiertas las posibilidades de comunicación y relación con los miembros de la comunidad a través de la comunicación oportuna, invitaciones a los eventos, convenios de préstamo y uso de la infraestructura y con el intercambio de medios o materiales.

ART.26 Se abrirán las puertas bajo las condiciones que la escuela imponga, a las empresas u otros, cuando éstas soliciten la infraestructura. Todo destrozo será de responsabilidad de la empresa y será reparado con cargo a esta en el mínimo plazo.

TÍTULO IX: LAS SALIDAS A TERRENOS y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ART 27. Se realizaran salidas a terreno (salidas pedagógicas) de los estudiantes en la jornada escolar cuando sean de tipo cultural, deportivo, de estudios y de obtención de información, conforme al Proyecto Educativo y Curricular de la Escuela. El profesor o los profesores responsables deberá(n) llenar un formulario de permiso que incluya la nómina de los alumnos(as). Previa información y autorización de los padres, DAEM Y DEPROV.

ART 28. Las autorizaciones para paseos y/o giras de estudios se deberán adecuar a las disposiciones emanadas de la Secretaría Regional de Educación, con conocimiento de los padres y/o apoderados y autorización escrita de los mismos.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS
Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896
Email ee.curralhuegrande@gmail.com

Art. 29. En caso de accidente escolar en estas actividades, programadas con previa antelación, el Docente a cargo, será el responsable de activar protocolo de Accidente escolar, portando formularios en blanco, en caso de ser necesario su uso.

TÍTULO X : DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30. Cualquier situación no prevista en este reglamento como así mismo las modificaciones a éste, podrán ser analizadas en las reuniones mensuales del Microcentro Ayelen.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS
Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896
Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOSCOLOS

2022



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°1: DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales de la Escuela, para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

1. El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a tres días consecutivos o cinco días no consecutivos en un mes.
2. Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Dirección y Asistente Social, dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase). El Asistente Social deberá comunicarse con apoderado del estudiante.
3. El Asistente Social, desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:
 - Reunión con Equipo Psicosocial.
 - Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
 - Visita domiciliaria
 - Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse, asesoría judicial u otros.
 - Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.
4. El Asistente Social, dejará registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados al Equipo Directivo y Docente jefe.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°2: PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar accidentes escolares de las o los estudiantes. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

b) La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente a Dirección. Responsable: Funcionario/a que observe el accidente.

c) Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente. Responsable: Docente jefe.

d) El o la docente jefe deberá completar la Declaración de Accidente Escolar (Seguro Escolar) en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el Director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al estudiante. Responsable: Director del Establecimiento.

e) En caso de considerarse necesario y de acuerdo a la evaluación de las lesiones, debe trasladarse al estudiante al Servicio de Urgencia de Salud Pública más cercano al Establecimiento, adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones. NOTA :ESTE SEGURO NO OPERA EN LA SALUD PRIVADA.

Responsable: Dependiendo de la complejidad de la lesión se espera al apoderado/a, de lo contrario, quien el establecimiento designe (Profesor/a, Asistente de la Educación).

f) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.

Responsable: Estudiante y Apoderado/a



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

- g) En caso de la NO aplicación del Seguro Escolar de Accidente se deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para atención. Responsable: Apoderado/a

- h) Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación. Responsable: Asistente Social.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°3: PROTOCOLO EN CASO ACOSO ESCOLAR.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a el Encargado de Convivencia Escolar o Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

c) El Encargado de Convivencia Escolar, informará inmediatamente al Director del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

d) En caso de que la acusación incluya un delito, el/la Director/a del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Responsable: Director/a del Establecimiento.

e) El Encargado de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.
- Apoderado deberá firmar acta de reunión informativa y de acuerdos si correspondiese.-



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

Al finalizar el proceso investigativo, el Encargado de Convivencia deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

f) Si la investigación confirma la denuncia recibida el Encargado de Convivencia a Escolar deberá:

- Aplicar las sanciones que establece este reglamento de convivencia para estos casos.
- Derivar el caso al Equipo Psicosocial, quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. Responsables: Encargado de Convivencia Escolar.

Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho de apelación ante el Encargado de Convivencia Escolar, del establecimiento según se establece en el presente reglamento.

En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Tribunal Competente
Responsable: Partes involucradas.

Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Responsable: Profesor/a Jefe.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°4: EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE.

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones entre todos los actores de una comunidad educativa, por lo también existe la posibilidad de conflicto y violencia entre distintos estamentos, por lo que cualquier situación de este tipo será abordada de acuerdo al siguiente procedimiento de acción:

1. Todos/as los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para detectar casos o recibir denuncias sobre violencia por parte de un/a adulto/a hacia un/a estudiante.
2. Cuando un/a docente, asistente de la educación y/o directivo detecte algún caso o reciba una denuncia de este tipo, deberá avisar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
3. Una vez recibida la denuncia, la Dirección del establecimiento reunirá los antecedentes pertinentes a cada caso, entre los que no puede faltar:
 - a. Testimonio de cada estudiante involucrado/a a través de una conversación privada y confidencial.
 - b. Testimonio de quien detectó el caso o recibió la denuncia.
 - c. Testimonio del docente, asistente de la educación y/o directivo denunciado/a.
4. Si los antecedentes recolectados lo ameritan, la Dirección del establecimiento efectuará las denuncias respectivas en la Dirección de Educación Municipal, Carabineros o PDI.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°5: PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre maltrato infantil y/o abuso sexual infantil. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

c) La Dirección del establecimiento instruirá al Encargado de Convivencia Escolar que realice las siguientes acciones:

- Revisar la hoja de vida (libro de clases) del o la estudiante involucrada/a.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, etc.).
- Coordinar con los profesionales de la dupla psicosocial la emisión de un informe del o la estudiante.
- Todos los antecedentes recolectados serán manejados con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad del o la involucrado/a. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

d) El funcionario que observó, deberá realizar la denuncia respectiva en algunas de las siguientes instituciones; Carabineros Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Lo anterior, será acompañado.

Responsable: Director/a del Establecimiento.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

e) En el caso que él o la estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación. Responsable: Director/a del Establecimiento, Encargado de Convivencias Escolar, Profesionales del Equipo Psicosocial.

f) Los profesionales psicosociales asociados al establecimiento deberán:

- Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado y protegido, sin confrontar su versión.
- En el caso de abuso sexual, NO se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del o la estudiante. Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección del establecimiento.
- Este acompañamiento debe ser mantenido hasta que obtenga atención reparatoria especializada. Responsable: Profesionales del psicosocial.

g) El o la Director/a del establecimiento en el momento de comunicarle lo sucedido al apoderado/a del o la estudiante involucrado/a, debe estar acompañado/a por la psicóloga, y realizar acciones de contención de ser necesario.

Responsable: Director/a y Equipo Psicosocial

h) El o la Director/a del establecimiento debe informar, a través de un oficio al Departamento de Educación Municipal, acerca la situación presentada y las acciones realizadas. Responsable: Director/a del Establecimiento.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°6 EN CASO CONSUMO DE DROGAS.

a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

c) El Encargado de Convivencia Escolar informará inmediatamente a la Director/a del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

d) El Encargado de Convivencia Escolar, llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

Al finalizar el proceso investigativo, el Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

e) Si la investigación confirma la denuncia recibida. El Encargado de Convivencia deberá:

- Aplicar las sanciones que establece este reglamento de convivencia para estos casos.
- Derivar el caso al Equipo Psicosocial, quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso.
- La aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases. Responsables: Encargado de Convivencia Escolar.

f) El Equipo Psicosocial realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social. Responsable: Equipo Psicosocial



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

- g) El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial, citará al apoderado/a para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa SENDA PREVIENE (Centro de Salud Familiar, O.P.D u otro). En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.
- h) Se informará al/la Director/a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.
- i) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:
- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
 - Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
 - Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.
- j) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Responsable: Profesor/a Jefe y Psicóloga



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO Nº 7 DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos como descuido o trato negligente, de los adultos responsables del menor, y que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

El procedimiento a adoptar por el establecimiento será el siguiente:

1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a los organismos que corresponda.
2. Activa el protocolo de actuación.
3. Informar al personal de apoyo asignado al establecimiento. (dupla Psicosocial)
4. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo psicosocial asignado al establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
5. Contactar a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la activación del protocolo.
6. Medidas formativas que se aplicarán:



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

- 1. 6.1** Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

- 2. 6.2** Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de las profesionales asignadas al establecimiento, con seguimiento permanente.

Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°8 DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el sistema escolar, incluyendo a aquellos/as estudiantes en situaciones y/o condiciones distintas (estudiantes NEE).

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

- Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Respecto del período de embarazo

- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE). Respecto del período de maternidad y paternidad
- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°9 AGRESION VERBAL DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

El encargado de Convivencia Escolar, o algún miembro del equipo Directivo toma conocimiento de la situación e informa por escrito a la Dirección de la Escuela, la que deberá recabar los antecedentes que estime conveniente y citar al apoderado a una entrevista. Dependiendo del resultado de la entrevista de la Dirección con el Apoderado, los pasos a seguir pueden ser:

- A) Aceptar las explicaciones del apoderado entregadas a la Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario agredido.
- B) En caso de negativa del apoderado se dejará constancia por escrito en el formato de entrevistas a apoderados y se dejará nota suscrita por el afectado avalada por la firma del Director.
- C) Si se vuelve a reiterar esta conducta, con el mismo funcionario u otro, el involucrado perderá la condición de apoderado. De esta situación deberá quedar constancia en la dirección de la Escuela y será comunicada a las instancias superiores (Departamento de educación, Superintendencia de Educación).

PROTOCOLO N°10 AGRESION FISICA DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Una vez que el encargado de convivencia escolar o algún otro miembro del equipo directivo, toma conocimiento del hecho, informa a la Dirección del establecimiento, quien en compañía del afectado proceden a denunciar a la justicia el hecho ocurrido y a constatar lesiones en un centro de salud.

Esto se debe hacer dentro de un periodo de 24 horas.

- Se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las que pueden servir de evidencia ante la justicia.
- Dejar constancia escrita en el formato de entrevista a apoderado, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y el Director del establecimiento.
- Realizar un sumario interno para determinar cómo ocurrieron los hechos y la gravedad de la agresión, el director determinará quien llevará el sumario.
- Comunicar a las autoridades superiores (Superintendencia de Educación) el hecho ocurrido, a través de documento que será suscrito por el funcionario agredido y refrendado por la Dirección de la Escuela.
- La sanción para lo ocurrido contempla lo siguiente:
 - a.- Informar que al término del año escolar perderá la condición de apoderado.
 - b.- Solicitar al apoderado una carta de excusas al funcionario agredido.



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

PROTOCOLO N°11 AGRESION FISICA ENTRE APODERADOS

- Una vez que el encargado de Convivencia Escolar o profesionales del Equipo Psicosocial. toma conocimientos de los hechos, deberá citar a los apoderados involucrados y mediar en el conflicto, haciéndoles ver los deberes y derechos de los apoderados que establece el Reglamento Interno
- La Dirección del establecimiento podrá proceder a investigar lo ocurrido y en caso de perjudicar la imagen de la comunidad educativa deberá intervenir aplicando las sanciones que establece el Reglamento Interno, en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de apoderados.
- La sanción máxima aplicada a la agresión física entre apoderados será la pérdida de la condición de apoderados.
El apoderado agredido podrá tomar acciones legales, en el tribunal competente.

PROTOCOLO N°12 AGRESION FISICA O PSICOLOGICA ENTRE FUNCIONARIOS

- Una vez que el encargado de convivencia escolar toma conocimientos de los hechos, deberá citar a los FUNCIONARIOS involucrados y mediar en el conflicto, haciéndoles ver los deberes y derechos de los funcionarios que establece el Reglamento Interno.
- La Dirección del establecimiento podrá proceder a investigar lo ocurrido, INVESTIGACIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL Encargado De Convivencia Escolar o quien se determine.
- Concluida la Investigación, se enviará a los Directivos el resultado y estos informarán al Departamento de Educación Municipal, quienes indicarán las medidas a tomar.

*Si los involucrados son parte del Equipo Directivo, Psicosocial, E. Convivencia, se deberá seguir el conducto regular pertinente, después agotados todas las instancias



PROTOCOLO N°13 CONTAGIOS COVID ENTRE ALUMNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales Febrero 2022.

I. Medidas Sanitarias en Establecimientos Escolares

1. Clases y actividades presenciales

→ Los establecimientos de educación escolar deben realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.

→ La asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria.

→ Se retoma la jornada escolar completa.

2. Distancia física y aforos

→ Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.

3. Medidas de prevención sanitarias vigentes:

→ Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes, es decir, se debe mantener al menos una ventana o la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

→ Uso obligatorio de mascarillas: según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parametros1:



- Menores de 5 años: no recomendado.
- Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura. – Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos.
- Implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas para todas las personas de la Comunidad educativa.
- Eliminar los saludos con contacto físico.
- Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente. De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- Comunicación efectiva y Clara a la comunidad escolar, Informando sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.
- Realización de actividad física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre.

Todos los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios. Estos protocolos deben adecuarse a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales.

II. Protocolo de vigilancia

Epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

A continuación, se presentan las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas

Sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de covid-19 en contextos educacionales. Estas indicaciones se han



elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

1. Definiciones de casos La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

Caso Sospechoso

a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un Síntoma cardinal² o al menos dos casos de los síntomas Restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la Persona y que persiste por más de 24 horas).

b. Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas:

→ Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

Caso Probable:

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Caso Confirmado;

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

→ Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.

POS

+

NEG

-

Medidas y Conductas:

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

Persona en Alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y Conductas:

→ Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar Atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el Último contacto con el caso.

→ Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

Contacto Estrecho:

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Brote

En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o



probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID-19 en un EE y la alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un EE que tenga 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efectos de vigilancia en EE).

En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo

“Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.

Gestión de Casos COVID-19 en el EE. a. Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
--------	-------------	---------

A	1 caso de estudiante confirmado o probable en un mismo curso grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados
---	--	--



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

		<p>Personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
--	--	--

B	<p>2 casos de estudiantes confirmados o probables en el curso - Aislamiento de los casos - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.</p>	<p>Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
----------	--	--

C	<p>3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días</p>	<p>Aislamiento del caso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso. - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE. Alerta de BROTE <p>3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días</p>
----------	---	---



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

		<ul style="list-style-type: none">- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá

Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas

estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para

estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

b. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

→ El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.

→ El lugar deberá contar con ventilación natural

→ El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.

→ Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben



desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o mas trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizara las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

d. Cuadrillas Sanitarias

Para las acciones requeridas de prevención y control, se establece la estrategia de cuadrillas sanitarias, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al EE. Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la "Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares" del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana-DIPOL, ORD. B31/N° 4054.

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculara directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generando dicho vinculo, se podrá realizar un



ESCUELA RURAL CURRALHUE GRANDE -RÍO BUENO REGIÓN DE LOS RÍOS

Curralhue Grande s/n Río Bueno - Fono 996550896

Email ee.curralhuegrande@gmail.com

trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una buena situación sanitaria en los EE.

CURRALHUE GRANDE MARZO DE 2022.